ENTRADA
EXPEDIENTE
FECHA | Nº
13 NOV. 2017 | 00010
HORA: 11
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO 1
SUNCHALES

Sunchales, 13 de noviembre de 2017

A la
Jueza Municipal de Faltas
S/D.

C/copia al Sr. Intendente Municipal
C/copia al Concejo Municial
C/copia a concejales electos

Ref.: ACTA DE COMPROBACIÓN DE INFRACCIÓN 877602 DEL 06/11/17.

En relación al instrumento de referencia, vengo en tiempo y forma a responder el mismo.

Comienzo señalando que, la supuesta infracción se configuraría (conf. acta de referencia) en virtud de la existencia de una **cantidad mínima de escombros**, sobre un sector de suelo natural, los cuales **no obstruyen para nada la circulación** en una vereda muy amplia y en perfecto estado, contrastando con infinidad de lotes sin vereda alguna donde las malezas invaden ese espacio. Todo ello se comprueba con la fotografía adjunta del sector de mi propiedad en cuestión.

Al respecto quiero asimismo señalar:

- Que conozco la existencia de una Ordenanza, la cual establece procedimientos y obligaciones para los vecinos que deban colocar residuos de la construcción en la vía pública.
- Que no me resisto a cumplimentar esas disposiciones legales, pues las considero imprescindibles para una relación armónica y de sana convivencia entre todos los habitantes de la ciudad.
- Que esa norma no puede ser aplicada taxativamente, sino que debe contemplar la diversidad de situaciones que pueden presentarse.
- Que me sorprende hayan labrado la misma en mi domicilio y no se corrijan ni se adopten medidas administrativas en infinidad de otros casos que perduran a través del tiempo. Paso a señalar, sólo los existentes en las inmediaciones de mi propiedad:

a) Hace años que otros vecinos dejan, como lugar de guarda habitual, camiones y acoplados en el ESPACIO PÚBLICO existente entre la calzada de la Ruta Nacional 34 y mi vivienda (actualmente hasta puede comprobarse que a un acoplado tanque allí estacionado le han retirado los rodados, supongo que para repararlos);

b) en el mismo sitio, todas las noches se estacionan infinidad de vehículos de carga en tránsito, cuyos conductores utilizan el espacio adyacente para cocinar, descansar, hacer sus necesidades fisiológicas, etc., arrojando desperdicios por doquier;

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
SAN CARLOS DE BARILOCHE

c) también en ese lugar, como si fuera un playón privado, se exponen públicamente vehículos viejos para la venta, los cuales evidencian un estado casi lamentable que podríamos considerar chatarra. **No hay dudas de que afecta la imagen de la ciudad pues se ubica exactamente sobre su principal acceso;**

d) frente a mi vivienda, sector reconocido como exclusivamente residencial por la Ordenanza de uso del suelo, en los últimos años se han instalado actividades comerciales varias, que no sólo no se condicen con las características del barrio sino que se han apropiado del espacio público, en una dimensión mucho mayor y más grave que el reclamo que esa repartición me efectúa.

Podría continuar con esta enumeración de CASOS MARCADAMENTE IRREGULARES, pero ese no es el fin de este escrito. Igualmente, recorriendo la ciudad se comprueban a simple vista infinidad de casos donde los vecinos han invadido las veredas públicas hace añares, sin que se les obligue a deponer esa conducta o modificar esa situación.

Cierro señalando que, además los escombros objetados, producto de trabajos menores realizados en mi propiedad están aguardando la llegada de una maquina moledora, para darle tamaño adecuado a los trozos de mampostería y que **SIRVAN PARA ELIMINAR LA GRAN CANTIDAD DE POZOS EXISTENTES EN EL RIPIO SOBRE CALLES ALEMANIA y ECUADOR, QUE EL MUNICIPIO NO REPARA.**

Agrego mi plena predisposición a pedir un contenedor de inmediato, volcar en el mismo y retirar los escombros, en la medida que se regularicen previamente todas las anormalidades ut supra señaladas.

Ello a la luz del fiel respeto de la Garantía Constitucional de Igualdad ante la Ley (Art. 16 CN y 8 CSF) que como Estado Municipal debe en todo momento observar y hacer cumplir.

Se tenga por efectuado formal descargo por este medio ante la supuesta infracción constatada, dejándose la misma sin efecto. Caso contrario, hago reserva desde ya de interponer las acciones judiciales que resulten menester a los fines de asegurar el pleno ejercicio de mis derechos.

Respetuosamente,

LUIS MIGUEL FISSORE
D.N.I. 5.261.978